



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000638-2024-GR.LAMB/GRED [515369965 - 2]

**Vistos**, el INFORME TECNICO 000122-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-ZCHC [515369965 - 1] de fecha 17 de mayo del 2024, el OFICIO 000030-2024-GR.LAMB/GRED-EESP-SBG [515369965 - 0] de fecha 15 de mayo del 2024, el OFICIO N°100-2024-SBG/DE"EESPP"MFGB" [515367156-0] de fecha 14 de mayo del 2024, y demás documentos que forman parte íntegra de la presente resolución en un total de (06) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, Capítulo VI en el artículo 22° refiere "La sociedad tiene el derecho y el deber de contribuir a la calidad y equidad de la educación. Ejerce plenamente este derecho y se convierte en sociedad educadora al desarrollar la cultura y los valores democráticos"; así también en el inciso b) establece que a la sociedad le corresponde colaborar con la prestación del servicio educativo y en el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al logro de los fines de la educación peruana.

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, se regula la creación, licenciamiento régimen académico, gestión supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Público y privados; así como el desarrollo de la Carrera Pública Docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, en virtud al inciso c) del numeral 8.2 de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, establece: "Convocar y publicar la convocatoria del proceso de contratación docente; y remite a la DIFOID la resolución que aprueba la convocatoria, el cronograma de ejecución, el listado de plazas y el enlace de la publicación, dentro del plazo establecido en el numeral 6.1.2 para la apertura del formulario virtual de registro de postulantes al CPCD de las unidades ejecutoras e IESP/EESP de su jurisdicción".

Que, Que, en mérito al numeral 7.2 de la Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU, se establece llevar a cabo la segunda convocatoria "En caso persista la existencia de plazas vacantes al no alcanzar el puntaje mínimo requerido de cincuenta y cinco (55) puntos o cuarenta (40) puntos en el cuadro de méritos, según lo dispuesto en el numeral 7.1. del presente documento normativo, la DRE/GRE realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la segunda convocatoria" (...).

Que, mediante OFICIO N°100-2024-SBG/DE"EESPP"MFGB" [515367156-0] de fecha 14 de mayo del 2024, la Dirección General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Francisco Gonzales Burga", remite el expediente del docente ganador CORTEZ FERNANDEZ, JORGE ANTONIO en la plaza con código: 021861810613 en la especialidad de CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que, mediante OFICIO 000030-2024-GR.LAMB/GRED-EESP-SBG [515369965 - 0] de fecha 15 de mayo del 2024, la Dirección General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Francisco Gonzales Burga", informa la renuncia del docente CORTEZ FERNANDEZ, JORGE ANTONIO y solicita aprobar el cronograma para una segunda convocatoria.

Que, a través del INFORME TECNICO 000122-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-ZCHC [515369965 - 1] de fecha 17 de mayo del 2024, Se concluye aprobar la segunda convocatoria con el propósito de cubrir la plaza vacante en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Francisco Gonzales



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000638-2024-GR.LAMB/GRED [515369965 - 2]**

Burga” para el periodo lectivo 2024.

Que, estando a lo actuado por la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, con la aprobación de la Oficina de Administración, la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias la Resolución Viceministerial N°326-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU, y el Decreto Regional N°00004-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el Plan Operativo Institucional Manual 2022-2024 del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque y el Decreto Regional N° 00014-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el “Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque”, actualizado mediante Decreto Regional N° 00002-2023-GR.LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRÍMERO. – APROBAR LA SEGUNDA** convocatoria de Contratación Docente en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Monseñor Francisco Gonzales Burga” para el periodo lectivo 2024; dentro del marco normativo de la Resolución Viceministerial N°040-2021-MINEDU y sus modificatorias la Resolución Viceministerial N°326-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU, disponiéndose la publicación de las plazas vacantes; conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PLAZA	PERFIL DEL DOCENTE	ESPECIALIDAD	VIGENCIA
021861810613	Profesor o licenciado en Educación con la especialidad de Ciencia y Tecnología	Ciencia y Tecnología	Desde el 10/06/2024 hasta el 31/12/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** el Cronograma que regirá el Proceso de Segunda Convocatoria de Contratación Docente en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Monseñor Francisco Gonzales Burga” para el periodo lectivo 2024; conforme al siguiente detalle:

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	Del 21/05/2024 al 24/05/2024	DRE/GRE*
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes		Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	Del 27/05/2024 al 28/05/2024	CED del IESP/EESP
Presentación de reclamos	29/05/2024	Postulantes
Absolución de reclamos	30/05/2024	CED del IESP/EESP
Evaluación pedagógica	Del 31/05/2024 al 03/06/2024	CED del IESP/EESP
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	04/06/2024	CED del IESP/EESP
Presentación de reclamos	05/06/2024	Postulantes
Absolución de reclamos	06/06/2024	CED del IESP/EESP
Adjudicación de plaza vacante	10/06/2024	CED del IESP/EESP
Remisión de expedientes e informe a la	11/06/2024	CED del



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000638-2024-GR.LAMB/GRED [515369965 - 2]**

DRE/GRE		IESP/EESP
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	Del 12/06/2024 al 13/06/2024	DRE/GRE*
	17 días	

Que, respecto **al numeral 6.1.7.** de la Norma Técnica y sus modificatorias, establece: **“POSTULACIÓN A PLAZAS VACANTES.** - El postulante puede presentarse como máximo a tres (3) plazas vacantes de diferentes IESP/EESP del ámbito nacional. De detectarse cuatro (4) o más postulaciones, serán válidas sólo las tres (3) primeras inscripciones.”

Que, respecto **al numeral 6.1.9.** de la Norma Técnica y sus modificatorias, establece: **CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN.** - Para postular a una plaza docente u horas disponibles, el postulante debe acreditar las siguientes condiciones:

**a. Contar con título profesional de Profesor, registrado ante la DRE o el Minedu, según corresponda, o con Licenciatura en Educación, registrada en la SUNEDU, de la especialidad requerida para cubrir la plaza u horas disponibles a la que se postula o de una afín a esta, o con título profesional, registrado en la SUNEDU, afín al(los) curso(s) requerido(s) para cubrir la plaza u horas disponibles a la que se postula (Anexo 3-A).**

**b. Contar con experiencia laboral:**

**(i)** Dos (2) años de experiencia laboral docente en educación superior en la carrera o programa de estudios y/o cursos afines (Anexo 3 y Anexo 3-A) al que postula, o,

**(ii)** Un (1) año de experiencia docente como formador de docentes en servicio en el sector público o privado; o,

**(iii)** Tres (3) años de experiencia docente en educación básica en el sector público o privado.

**c. Cuando se postule a una plaza de docente de la carrera y/o programa de estudios de idioma, especialidad Inglés, se debe cumplir con las siguientes condiciones:**

**(i)** Contar con título profesional de profesor en Idiomas especialidad Inglés, registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, y/o estudios de especialización en inglés, y/o con Licenciatura en Educación con especialidad en inglés.

**(ii)** Acreditar el dominio oral y escrito de inglés en el nivel mínimo B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que describe un nivel intermedio alto de uso competente del idioma. En caso no tenga esta acreditación deberá someterse a la evaluación prevista en el Anexo 8. Su aprobación lo declara APTO para acceder al proceso de evaluación.

**d. Cuando se postule a una plaza para docente de las carreras y/o programas de estudio de Educación Inicial Intercultural Bilingüe o Educación Primaria Intercultural Bilingüe que desarrolle los cursos de lengua indígena u originaria y el módulo de práctica e investigación, se deben cumplir las siguientes condiciones:**

**(i)** Contar con título profesional de profesor de educación inicial, de educación primaria, de educación inicial intercultural bilingüe o de educación primaria intercultural bilingüe, registrado ante la DRE/GRE o el Minedu, según corresponda; o, con Licenciatura en Educación con especialidad en educación inicial, en educación primaria, en educación inicial intercultural bilingüe o en educación primaria intercultural bilingüe, registrada en la SUNEDU; o, con título profesional, registrado en la SUNEDU, afín al(los) curso(s) requerido(s) para cubrir la plaza u horas disponibles a la que se postula (Anexo 3-A); y/o, con estudios de segunda especialidad en EIB y/o con especialización y/o con experiencia en programas y/o proyectos en



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000638-2024-GR.LAMB/GRED [515369965 - 2]

EIB para docentes en servicio y/o posgrado en EIB y/o experiencia docente como mínimo de un **(1) año en EIB.**

(ii) Estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú. En caso el postulante no esté registrado, este debe acreditar ante el CED el desarrollo de la competencia comunicativa oral y escrita de la lengua indígena u originaria requerida por el IESP/EESP, de acuerdo a lo previsto en el Anexo 6.1, 6.2 y 6.3.”

Que, respecto al numeral 6.1.11 de la Norma Técnica y sus modificatorias, establece: **INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE.** - El postulante se inscribe llenando el formulario virtual que se encuentra en la página web del MINEDU, el cual tiene el carácter de declaración jurada. El Formulario se presenta en mesa de partes del IESPP/EESPP, acompañado de los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al director general del IESP/EESP, indicando el código de la plaza docente u horas disponibles a la que se postula.
- b. Formulario virtual descargado de la página web del MINEDU.
- c. Declaración jurada, según el formato del Anexo 1 (en este anexo se deberá declarar, de ser el caso, la condición de persona con discapacidad, de licenciado de las Fuerzas Armadas o de deportista calificado de alto nivel-DECAN).
- d. Hoja de Vida acompañada de la documentación (certificados, constancias, diplomas, resoluciones, contratos, boletas u otros en copia simple) que sustente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 6.1.9 y aspectos contenidos en el Anexo 2, según corresponda. Los títulos y grados se podrán acreditar con la declaración jurada según el formato contenido en el Anexo 1.
- e. En caso de tener la condición de persona con discapacidad no inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.

Que, respecto al numeral 6.1.12 de la Norma Técnica y sus modificatorias, establece: **“EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN.** - La solicitud, el formulario virtual y la documentación anexada conforman **el expediente de postulación que se presentarán de forma presencial en la mesa de partes del instituto”.**

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a las partes interesadas, para que proceda conforme a sus atribuciones dentro del marco normativo legal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación en el portal institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente  
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha y hora de proceso: 17/05/2024 - 18:05:34



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
GERENCIA REGIONAL - GRED

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000638-2024-GR.LAMB/GRED [515369965 - 2]

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL  
YTALA LUCILA FALLAQUE DE CORONEL  
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED  
17-05-2024 / 18:01:26
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA  
JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA  
17-05-2024 / 18:01:27
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED  
17-05-2024 / 17:59:57